



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJADORES SOCIALES, EDUCADOR SOCIAL Y PSICÓLOGO, para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de Las Cuevas en Baza subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo.

A.- NORMAS GENERALES.

El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas selectivas para la provisión mediante NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL de Implantación, Ejecución y Desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecida de Las Cuevas en Baza por el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (3 Trabajadores Sociales, 1 Educador/a Social y 1 Psicólogo/a).

REQUISITOS.- Para participar en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art 57 del R.D. Leg.5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida:

Para Psicólogo: Título de Licenciado /Grado en Psicología.

Para Trabajador Social: Título de Diplomado/Grado de Trabajador Social, o equivalente.

Para Educador Social: Título de Diplomado /Grado en Educación Social o habilitación profesional conforme a lo establecido en Disposición Transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de contratación.



En todos los casos será necesario poseer el Título o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de equivalencia o habilitación, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado las tasas para su expedición.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen que serán de :
- Para participar en la categoría de Psicólogo; 30 euros.
- Para participar en la categoría de Trabajador Social y de Educador Social; 25 euros.

La justificación documental relativa a los méritos formativos. Dicha justificación consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto “es copia del original” suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El número de cuenta bancaria del Ayuntamiento es ES 21001987060200002510. La Caixa.

RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de CINCO DÍAS NATURALES para subsanar defectos, en su caso, a las personas aspirantes excluidos.



Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

En esta misma resolución, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso y del ejercicio del proceso selectivo.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de CINCO días previstos para subsanaciones.

TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por un Presidente y suplente; tres vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art.60.1 del Texto refundido la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente /a Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

ABSTENCION Y RECUSACIÓN.-

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



ORDEN DE ACTUACION.

El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La selección se efectuará por el procedimiento de CONCURSO –OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Méritos formativos (Máximo 1 punto)

Por cada 35 horas de asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas , incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (desarrollo comunitario, mediación, igualdad de género).....0,02 puntos.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Esta puntuación no podrá ser aplicada para superar el ejercicio en la fase de oposición.

El Tribunal de Valoración si lo considera conveniente podrá adoptar medidas oportunas para la verificación y comprobación de los documentos que los aspirantes presenten para su valoración.

La falsedad documental en la que pudieran incurrir los aspirantes determinará la exclusión de la bolsa y la nulidad de sus actuaciones.



FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 10 puntos)

Único ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO relacionado con el temario anexo a estas bases.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, y efectuará la propuesta de NOMBRAMIENTO. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/s persona/s aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación en la que constará las puntuaciones finales obtenidas , sumados los resultados totales de la fase de concurso y oposición, quedando constituida una Bolsa para la categoría de que se trate.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Unidad de Recursos Humanos, la documentación que a continuación se indica:

Declaración jurada de no tener otro empleo público así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Informe del Servicio de Salud Laboral de este Ayuntamiento sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.



F. BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Baza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los arts 8,1 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.



ANEXO I: TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

- 1.- Definición y funciones del/la Trabajador/a social en la intervención social. Competencias profesionales. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social.
- 2.- El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- 3.- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e inclusión social (ERACIS). Intervención en zonas desfavorecidas.
- 4.- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.
- 5.- Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Factores de exclusión social. Metodología de intervención con colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo. Recursos y estrategias para el fomento de la inclusión social en el municipio de Baza. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.
- 6.- Desarrollo e intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características, principios, objetivos y estrategias desde el trabajo social para la intervención comunitaria. Diseño y elaboración de proyectos y programas de intervención comunitaria.
- 7.- La mediación: El/la Trabajador Social como mediador. Tipos, procedimientos y técnicas
- 8.- Dinámica de grupos. La integración en un grupo: entorno, afinidad, intereses y valores sociales. Estructuración del grupo: tipos, relaciones interpersonales y dinámica interna. Distribución de funciones en un grupo: roles. Tipos de liderazgo. Resolución de conflictos grupales. Técnicas de trabajo con grupos. Observación y registro de la dinámica grupal.
- 9.- Políticas de empleo. Tipos y características de programas de fomento del empleo. El empleo como factor de integración social y recursos. Los sistemas de acceso al mercado laboral. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fuentes de información para conocer la oferta pública y privada de empleo. La orientación socio-laboral desde el trabajo social.
- 10.- Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. La etnia gitana. El/la trabajador/a social en la atención a las minorías. Legislación y marco institucional. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.



11.- Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante: Necesidades. El trabajador/ a social en esta área. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica.

12. Mujeres en situación de dificultad social. La feminización de la pobreza. Recursos de atención a la mujer. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta. Acciones Positivas. Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 13. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El/la trabajador/a social en los distintos niveles de intervención. Coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación Recursos dependientes de la Administración Autonómica y local en la atención al menor. La atención al menor en su medio. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato infantil y el sistema de información del maltrato infantil en Andalucía.



ANEXO II: EDUCADOR/A SOCIAL.

1.- Definición y funciones del/la Educador/a Social en la intervención social. Competencias profesionales. Teorías contemporáneas de la Educación Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales de la Educación Social. Técnicas e Instrumentos en Educación Social.

2.- El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

3.- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e inclusión social (ERACIS). Intervención en zonas desfavorecidas.

4.- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.

5.- Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Factores de exclusión social. Metodología de intervención con colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo. Recursos y estrategias para el fomento de la inclusión social en el municipio de Baza. La intervención del/la educador/a social ante la pobreza y la exclusión.

6.- Desarrollo e intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características, principios, objetivos y estrategias desde la educación social para la intervención comunitaria. Diseño y elaboración de proyectos y programas de intervención comunitaria.

7.- La mediación: El/la Educador/a Social como mediador/a. Tipos, procedimientos y técnicas.

8.- Dinámica de grupos. La integración en un grupo: entorno, afinidad, intereses y valores sociales. Estructuración del grupo: tipos, relaciones interpersonales y dinámica interna. Distribución de funciones en un grupo: roles. Tipos de liderazgo. Resolución de conflictos grupales. Técnicas de trabajo con grupos. Observación y registro de la dinámica grupal.

9.- Políticas de empleo. Tipos y características de programas de fomento del empleo. El empleo como factor de integración social y recursos. Los sistemas de acceso al mercado laboral. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fuentes de información para conocer la oferta pública y privada de empleo. La orientación socio-laboral desde la educación social.

10.- Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. La etnia gitana. El/la educadora/a social en la atención a las minorías. Legislación y marco institucional. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.



11.- Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante: Necesidades. El/la educador/a social en esta área. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica.

12. Mujeres en situación de dificultad social. La feminización de la pobreza. Recursos de atención a la mujer. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta. Acciones Positivas. Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 13. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El/la educador/a social en los distintos niveles de intervención. Coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica y local en la atención al menor. La atención al menor en su medio. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato infantil y el sistema de información del maltrato infantil en Andalucía.



ANEXO III: TEMARIO PSICÓLOGO/A

1. Definición y funciones del/la Psicólogo/a en la intervención social. Competencias profesionales. Procedimientos, técnicas e instrumentos empleados en intervención individual, grupal y terapia familiar. Ámbitos de actuación del/la profesional de la psicología de la intervención social.

2.- El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

3.- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e inclusión social (ERACIS). Intervención en zonas desfavorecidas.

4.- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 de diciembre, orientado a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social: objetivos y plan inclusión social.

5.- Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Factores de exclusión social. Metodología de intervención con colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo. Recursos y estrategias para el fomento de la inclusión social en el municipio de Baza. La intervención del/la psicólogo/a ante la pobreza y la exclusión.

6.- Desarrollo e intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características, principios, objetivos y estrategias desde la psicología para la intervención comunitaria. Diseño y elaboración de proyectos y programas de intervención comunitaria.

7.- La mediación: El/la psicólogo/a como mediador/a. Tipos, procedimientos y técnicas.

8.- Dinámica de grupos. La integración en un grupo: entorno, afinidad, intereses y valores sociales. Estructuración del grupo: tipos, relaciones interpersonales y dinámica interna. Distribución de funciones en un grupo: roles. Tipos de liderazgo. Resolución de conflictos grupales. Técnicas de trabajo con grupos. Observación y registro de la dinámica grupal.

9.- Políticas de empleo. Tipos y características de programas de fomento del empleo. El empleo como factor de integración social y recursos. Los sistemas de acceso al mercado laboral. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fuentes de información para conocer la oferta pública y privada de empleo. La orientación socio-laboral desde la psicología.

10.- Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. La etnia gitana. El/la psicólogo/a en la atención a las minorías. Legislación y marco institucional. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.



11.- Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante: Necesidades. El/la psicólogo/a en esta área. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica.

12. Mujeres en situación de dificultad social. La feminización de la pobreza. Recursos de atención a la mujer. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta. Acciones Positivas. Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 13. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El/la psicólogo/a en los distintos niveles de intervención. Coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica y local en la atención al menor. La atención al menor en su medio. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato infantil y el sistema de información del maltrato infantil en Andalucía.